Victimología: acompañamiento psicológico a víctimas de abuso sexual

Autor: Lic. María José Manzo

Master en Criminología y Sociología Jurídico Penal (tesina en proceso de aprobacion). Ex docente de la Facultad de Psicología de la Universidad Nacional de La Plata. Perito psicóloga del Dto. Judicial de San Martín. Ex Coordinadora de las Comisiones de Etica y de Ejercicio Profesional del Colegio de Psicólogos de la Provincia de Buenos Aires Dsitrito XI.

En el presente escrito se aborda una práctica que resulta poco común dentro del ámbito de la psicología, pero cuyos efectos resultan muy interesantes para aquellos sujetos que en calidad de victimas deben testimoniar en un Debate Oral. Se pone el acento en el "dispositivo denominado de acompañamiento psicológico", sobretodo por la escasez de material bibliográfico existente al respecto. Se considera que si bien se describe un dispositivo que se desarrolla al interior de la institución judicial, el mismo puede ser pensado por fuera de la institución.

Preliminares

En el ámbito –jurídico-penal-considero importante explicitar desde donde uno habla, qué posicionamiento teórico, además de la metodología utilizada y fundamentar lo afirmado.

En mi caso particular, la apuesta es trabajar desde un marco teórico psicoanalítico, desde una posición crítica (supone interrogar, reflexionar, tomar conciencia frente a obviedades, a los prejuicios, lo instituido), que tienda a cuestionar el paradigma positivista que aun impregna el ámbito jurídico-penal. Así como también presente en los discursos psi que muchas veces se tornan dominantes en la temática del abuso sexual corte cognitivo-conductual tendiente a revalorizar los protocolos, la estadística como única verdad y por ello con estatuto de cientificidad -- tal vez por resultar altamente funcionales al discurso jurídico. la crítica del positivismo que se plantea es frente a aquellos que se establecen como discurso único, pensamiento único, que se imponen como "la verdad" y ubicando a lo que no entra en esos parámetros por fuera de lo científico. Suelen ser enfoques que dejan por fuera la cultura, un contexto social histórico, "objetividad aue plantean la del conocimiento", "posiciones neutrales" "que reflejan la realidad". Se considera que estos enfoques tienden a eclipsar la subjetividad en juego.

Dobon en el libro La cultura del riesgo (2006), refiere que "el psicoanálisis es sostenido y se extiende en ámbitos no tradicionales, cosa frecuente y singular en Argentina: hospitales, programas de asistencia a niños y adolescentes, o personas con algún grado de compromiso con la ley enfrenta el desafío de valorar las condiciones en que se realiza, pero respetar sus fundamentos, sus principios y su ética(...)sus principios fundamentales, los principios que rigen su practica, son interrogados pero puestos no en cuestión(...)" la llama "clínica de la extensión" e insiste en que " la practica del psicoanálisis en tales ámbitos encuentra condiciones que cuanto menos deben llevarnos a la reflexión" (2006:6). Resalto el respecto por la ética, la necesaria reflexión y ubicar como nuestro objeto "lo trágico humano" -no el delito, no la verdad fáctica-, teniendo en cuenta la particularidad del caso.

Contexto del dispositivo

Se trata de una Fiscalía de Delitos contra la integridad sexual, en la etapa del juicio oral del proceso penal. Ello tiene lugar aproximadamente dos años después de iniciada la investigación.

Una vez que se cuenta con fecha para el debate oral, en el caso particular de las denominadas "victimas" se solicitan entrevistas psicológicas a fin de determinar si esta podrá declarar en el juicio o si ello podría afectar su salud.

Esta es la puerta de entrada para lo que denomine "dispositivo de acompañamiento". Este se pone en juego en todos los casos. En aquellos en que el niño o niña ha declarado previamente en cámara Gesell, se evitará una nueva declaración. En otros, generalmente relacionado con la edad -16 años en adelante-, se suele esperar su declaración durante el juicio oral.

Como toda intervención en el ámbito forense, se parte de la lectura de la causa. Resulta interesante tener en cuenta quién ha efectuado oportunamente la denuncia, así como las coordenadas del develamiento de la situación abusiva.

Como aclaración previa cabe mencionar que si bien desde la justicia se utiliza la denominación "victima" por oposición al "victimario o imputado", dicha dicotomía es ajena a las categorías que desde una visión psicoanalítica se utilizaran, pensando como se dijo estas situaciones como "tragedias subjetivas". Además se apostará a no coagular al sujeto en el lugar de "víctima" (objeto, pasivo)

Dispositivo de acompañamiento psicológico

Pienso esta intervención como un proceso, con un promedio de tres encuentros –no es algo inamovible, se va pautando con los sujetos en cuestión- Es importante tener en cuenta que estas entrevistas son el primer contacto que la víctima posee con lo atinente a la causa tras mucho tiempo –etapa de instrucción, pericias-.

Usualmente -no me gusta generalizar-, en el primer encuentro se trabajarán las dudas, preguntas, expectativas que el sujeto traiga a partir de tomar conocimiento que tendrá lugar el debate oral. Se considera relevante brindar toda la información que la persona pueda recibir en ese momento relativa a la importancia de esa instancia, en qué consiste, qué se espera de ella, rol de la fiscalía, condiciones posibles en que las que se puede llevar a cabo la declaración (sin presencia del imputado en la sala, ni de público. Quienes le harán preguntas, en qué orden) y se ofrece la posibilidad de contar con mi acompañamiento durante declaración. Luego nos detendremos un poco más sobre esto. El primer encuentro no cerrar rápidamente apunta estas cuestiones, sino a permitir que quien nos ocupa pueda ir elaborando y pensando lo atinente a su declaración y al juicio. Se brindara sostén y acompañamiento en relación a esto, en tanto supone la necesidad de recordar y tener que poner en palabras

aspectos dolorosos y traumáticos que ha padecido. De considerarse pertinente puede efectuarse derivación a tratamiento psicológico a un centro adecuado.

Durante las entrevistas se prioriza la escucha de la particularidad del sujeto. Esto es algo que parece una obviedad pero no lo es en estos casos, en los que predomina una tendencia a protocolizar, quedando los sujetos reducidos a una lista de indicadores psicológicos.

Retomando lo que veníamos planteando, durante las entrevistas se apuntará a trabajar lo que para cada sujeto conlleve brindar su testimonio. Poner en palabras algo que muchas veces fue mantenido en silencio por años. En no pocos casos ello puede ser reparatorio. Puede implicar "cerrar" un proceso, poder dejar atrás lo iniciado con denuncia. tras el develamiento. Aunque no necesariamente los tiempos subjetivos van en consonancia con los tiempos de los actos procesales.

En los encuentros también se le transmitirá la importancia que su testimonio posee para aquellos operadores que deberán dictar una sentencia. Los motivos por los que el relato deberá contar con ciertos detalles y explicitaciones –ello desde el discurso jurídico-. Se apunta a aliviar aspectos dolorosos. Se respetan las posibilidades subjetivas, mas allá de la demanda juridica.

Esta intervención culmina el día del juicio. Si la víctima lo solicita -como suele ocurrir en muchos casos- se la acompañará durante su declaración. Ese día, junto a la fiscalía, se arbitran los medios para que ésta no tenga contacto alguno con el imputado. Se brinda acompañamiento fuera de la sala, otorgando la contención verbal que sea necesaria. Ya del recinto se trata acompañamiento silencioso durante tiempo que dure el testimonio. Luego del mismo se conversa con la victima acerca de la situación que recientemente ha atravesado y cómo se encuentra. Se la acompaña, procurando que pueda retirarse del lugar de la mejor manera posible, nuevamente sin tener contacto con otros testigos, situación que en muchas ocasiones podría afectarla, teniendo en cuenta los vínculos usualmente existentes entre las partes.

Siguiendo a Dobon y pensando en la especificad de estas intervenciones; cabe mencionar que "En lo estrictamente analítico (...) se tratará de evitar reforzar la idea de "víctima" o de victimización frente a lo traumático (...) en tanto que ello "termina por obturar desde el ideal las preguntas del sujeto frente a lo acontecido. Por otra parte transforma la práctica "psi" en un mero subrogado de las agencias de control punitivo o asilar, por supuesto que esto promovido desde los "más elevados" ideales de pretender el Bien de los otros. No se trata de incurrir en el escepticismo de la

verificación científica o, peor, un relativismo cínico a la hora de valorar las relaciones del sujeto frente al trauma subjetivo o la vulnerabilidad social. Sino que cuando fuere posible transformar un dispositivo de asistencia o intervención en un espacio ético diferente que permita hacerle pensar y decir algo que reconduzca la cura como una vía de resubjetivación de lo traumático. Por lo contrario desalojar al sujeto de la posibilidad de restablecer su lazo con lo que está verdaderamente en cuestión que es su dignidad es volver a reproducir ahora desde un ideal de "hacerle el bien como víctima" a reforzar justamente la pérdida de la misma a veces de manera irrevocable.

Dejar en suspenso entonces las caracterizaciones victimizantes propone un impasse que deja siempre abierta la partida, resguardando además uno de los límites de nuestro actuar en la vía del bien decir que es la de no volver a "ultrajar el pudor" en aquellos casos donde este ultraje se ha puesto en juego

Es definitorio este límite en el concepto de subjetividad que propone lo analítico a la hora de intervenir en cuestiones del orden de la filiación, familia o adopción, maltrato o abuso que en orden de lo general conduzcan a la rehistorización y reposicionamiento frente al orden del acontecimiento (traumático, vivido o no, experimentado en situación de vulnerabilidad o desamparo)

¹ Lo traumático es un exceso de estímulo sobre el aparato psíquico que lo supera en cuanto lo que se puede tramitar(Freud) o en el tiempo en que esto puede ser asimilado¹. Lo que relativiza la realidad del trauma siendo abarcativa en un sentido de hechos que en si podrían ser nimios y en realidad resultan traumáticos para un sujeto, mientras que otros por lo contrario se presentan como traumaticos para el común sentido pero subjetivamente pueden aunque con un costo de angustia ser asimilados.

que se sostienen en la Tetralogía antes mencionada (como hablante-sexuadomortal y ético) esa es la vía que un análisis puede ofrecer en la senda ética.

A modo de cierre

Considero que de lo que se trata en estas intervenciones, es de revalorizar la palabra de las victimas y también su escucha, que es lo que los profesionales psi podemos ofrecer, para desde allí humanizar y alojar aquello que ha sido dañado y arrasado por haber quedado atrapados en el lugar de objeto de goce de la sexualidad adulta. Se trata de brindar un espacio de confianza para que el testigo con su testimonio participe en la producción de un acto que implique algo de la verdad, de la justicia; aunque en ocasiones lo excede. En estos casos donde se trata de actos que trastocan el orden genealógicofiliatorio o arrasan la subjetividad de quienes padecen este tipo de situaciones (Gerez Ambertin en el prologo de culpa responsabilidad y castigo, volumen 4).

Blibliografía

Dobon, J y Rivera Beiras, I (2006) La cultura del riesgo. Derecho, filosofía y psicoanálisis. Buenos Aires. Editores del puerto

Dobon, J. (2001) "Lo publico, lo privado, lo íntimo. Consecuencias de la ley en el sujeto. Buenos Aires. Letra Viva.

Gerez Ambertin, Marta. (2009) "Culpa, responsabilidad y Castigo. En el discurso Jurídico y psicoanalítico". Vol 4. Buenos Aires, Letra Viva

Garcia Borés, J., Pujol, J., Montenegro, M. (2009) Paradigma Interpretativo en Psicología Social: consolidación y futuros. En J. Tous y J.M. Fabra, Actas del Congreso Nacional de Psicología Social, Vol. I. Tarragona: URV.